

**Asistentes**

D<sup>a</sup>. Margarita Labrador Barrafón  
Vicerrectora de Economía  
Presidente

D. Roberto Salvanés Durán  
Letrado del Servicio Jurídico.  
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. Jaime Villares Martínez  
Jefe de la Unidad de Control Interno.  
Vocal Interventor  
Cargo. Vocal

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Gil Gajón  
Jefe de Servicio de Patrimonio,  
Compras y Contratación. Vocal.

D<sup>a</sup>. Pilar Gimeno Gómez  
Jefe de Sección de Compras. Secretaria.

En Zaragoza, a las 10,15 horas del día 27 de septiembre de 2018, se reúne, en la Sala de Juntas de la 2<sup>a</sup> planta del edificio Interfacultades, la Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de **“Suministro de grupo electrógeno en el edificio Interfacultades”**, al objeto de efectuar la apertura de los archivos electrónicos que contienen las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante fórmula, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación en este procedimiento abierto simplificado abreviado queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, añadido por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, todos los miembros de la Unidad Técnica asistentes a la presente sesión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

La Secretaria de la Mesa informa que, a la vista del Certificado del Registro General de la Universidad de Zaragoza, ha presentado en papel proposición al presente procedimiento la siguiente empresa: FERROVIAL SERVICIOS. Teniendo en cuenta que la licitación de este procedimiento es electrónica, y así consta en el anuncio de licitación y en el apartado H del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), los componentes de la Unidad Técnica acuerdan no admitir dicha proposición.

A la vista del documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica “PLYCA” que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria informa de los licitadores que han presentado proposiciones electrónicamente, los cuales son los siguientes: ARAGONESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CLIMATIZACIÓN, S.L.; IVEM, S.L.; COBRA, S.A.; ARAELECTRIC, S.A.; SMG IBERIA, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA, S.L.

A continuación, la Secretaria procede a la apertura de los archivos electrónicos correspondientes a la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, que también deberán incluir la documentación técnica de las ofertas presentadas y la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores presentados, dando lectura, en primer lugar, de las proposiciones relativas a criterios evaluables mediante fórmulas presentadas por los licitadores al procedimiento:

- ARAGONESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CLIMATIZACIÓN, S.L:
- Oferta económica: 24.752,69 € IVA excluido
  - Ampliación del plazo de garantía obligatorio: No oferta ampliación de garantía

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e9ccf82a01d977ad4c5870cbc33f4bf8>

CSV: e9ccf82a01d977ad4c5870cbc33f4bf8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL PILAR GIMENO GÓMEZ	Secretaria Unidad Técnica Auxiliar del Organismo de Contratación	01/10/2018 10:41	
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente Unidad Técnica Auxiliar del Organismo de Contratación	01/10/2018 13:47	



IVEM, S.L:

- Oferta económica: 27,809,45 € IVA excluido
- Ampliación del plazo de garantía obligatorio: Amplia la garantía 4 años

COBRA, S.A:

- Oferta económica: 28.663,35 € IVA excluido
- Ampliación del plazo de garantía obligatorio: Amplia la garantía 4 años

ARAELECTRIC, S.A:

- Oferta económica: 30.395,00 € IVA excluido
- Ampliación del plazo de garantía obligatorio: Amplia la garantía 4 años

SMG IBERIA, S.L.:

- Oferta económica: 28.017,00 €
- Ampliación del plazo de garantía obligatorio: Amplia la garantía 4 años

MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA, S.L:

- Oferta económica: 31.604,63 €
- Ampliación del plazo de garantía obligatorio: No oferta ampliación de garantía

A continuación, se procede a la calificación de la citada documentación administrativa, por parte del Vocal Interventor y del Vocal Asesor Jurídico, el cual informa que la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha adoptado una Recomendación sobre la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 LCSP (32.Recomendaciones, acuerdos y circulares), motivada por una circunstancia que está impidiendo en algunos casos que la citada inscripción para poder participar en los procedimientos abiertos simplificados abreviados, como es el que nos ocupa, se produzca: el ingente número de solicitudes que se han producido en los últimos meses, que no han podido ser atendidas en su integridad hasta el momento presente. En la citada recomendación se dice que en esta situación en la que coyunturalmente no es posible respetar uno de los principios esenciales de la contratación pública, que exige mantener la libertad de acceso a las licitaciones, no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible. Y que en el momento en que esa Junta tenga conocimiento de que esa situación haya quedado solventada, dará traslado a las entidades del sector público a los efectos del cumplimiento del requisito de inscripción en las condiciones establecidas por la ley. Por lo tanto, se acuerda que los licitadores que aporten el DEUC y la solicitud de inscripción en el citado registro serán admitidos al procedimiento.

Teniendo en cuenta que se ha eximido a los licitadores de la acreditación de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por tratarse de un contrato de suministro con valor estimado inferior a 35.000 € tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 b) LCSP, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

ARAGONESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CLIMATIZACIÓN, S.L: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, salvo el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, aunque aporta la declaración de haber solicitado la inscripción en el mismo, por lo que dicha documentación es validada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación.

IVEM, S.L: Se observa que el licitador no ha aportado el compromiso de suscripción a notificaciones telemáticas e información sobre protección de datos de carácter personal (Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; además ha incluido en la documentación de cumplimiento de las prescripciones técnicas la propuesta para el resto de documentos criterios de fórmula, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. El resto de documentación presentada para la licitación es validada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los



CSV: e9ccf82a01d977ad4c5870cbc33f4bf8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL PILAR GIMENO GÓMEZ	Secretaria Unidad Técnica Auxiliar del Organismo de Contratación	01/10/2018 10:41	
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente Unidad Técnica Auxiliar del Organismo de Contratación	01/10/2018 13:47	

documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación.

COBRA, S.A: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, incluido el certificado de inscripción en el ROLECE, por lo que dicha documentación es validada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ARAELECTRIC, S.A: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, salvo el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, aunque aporta la declaración de haber solicitado la inscripción en el mismo, por lo que dicha documentación es validada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación.

SMG IBERIA, S.L: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, incluido el certificado de inscripción en el ROLECE, por lo que dicha documentación es validada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA, S.L: Presenta toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, incluido el certificado de inscripción en el ROLECE, por lo que dicha documentación es validada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

El Vocal Interventor informa que la oferta de ARAGONESA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CLIMATIZACIÓN, S.L se encuentra incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación. Por lo que se acuerda tramitar el procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP. A la vista del resultado de dicho trámite, se aceptará o rechazará su oferta, y se procederá a continuación a evaluar y clasificar las ofertas admitidas, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, y a efectuar el resto de trámites establecidos en el artículo 159.4 f) LCSP. Todo lo cual se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará a los licitadores, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

Una vez efectuados los trámites de subsanación de documentación, del informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y del trámite del artículo 149 LCSP, se convocará a una nueva sesión para, según lo establecido en el artículo 159.4 f) LCSP excluir, en su caso, las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a la vista de las subsanaciones efectuadas por los licitadores y del informe técnico efectuado y del licitador cuya oferta esta incurso en presunción de anormalidad si no justifica adecuadamente su oferta, evaluar y clasificar las ofertas; realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y del efectuar el resto de trámites del citado artículo 159.4f).

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/e9ccf82a01d977ad4c5870cbc33f4bf8>

CSV: e9ccf82a01d977ad4c5870cbc33f4bf8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL PILAR GIMENO GÓMEZ	Secretaria Unidad Técnica Auxiliar del Organo de Contratación	01/10/2018 10:41	
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente Unidad Técnica Auxiliar del Organo de Contratación	01/10/2018 13:47	



Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 10:45 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015  
por la Presidente y la Secretaria de la Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación.



e9ccf82a01d977ad4c5870cbc33f4bf8

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e9ccf82a01d977ad4c5870cbc33f4bf8>

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

CSV: e9ccf82a01d977ad4c5870cbc33f4bf8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL PILAR GIMENO GÓMEZ	Secretaria Unidad Técnica Auxiliar del Organo de Contratación	01/10/2018 10:41	
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente Unidad Técnica Auxiliar del Organo de Contratación	01/10/2018 13:47	